

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado vacantes de Oficiales de la Justicia Municipal en los Juzgados que se indican.

Vacantes en la actualidad plazas de Oficiales en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se expresan, se anuncian, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto número 1362/1969, de 6 de junio, su provisión a concurso de traslado entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar.

Plazas	Plazas
Juzgados Municipales	
Badalona número 2 (Barcelona) 1	Medina Sidonia (Cádiz) 1
Barcelona número 11 1	Olvera (Cádiz) 1
Barcelona número 15 1	Orcera (Jaén) 1
Castellón número 2 1	Prat de Llobregat (Barcelona) 1
Guecho (Vizcaya) 1	Rota (Cádiz) 1
Eibar (Guipúzcoa) 1	Saldaña (Palencia) 1
Lérida número 2 1	Tarazona (Zaragoza) 1
Ronda (Málaga) 1	Tremp (Lérida) 1
Sagunto (Valencia) 1	La Vecilla (León) 1
San Sebastián número 1 1	Villagarcía de Arosa (Pontevedra) 1
Santander número 1 1	Villamartin (Cádiz) 1
Santurce Antiguo (Vizcaya) 1	Villanueva del Río y Minas (Sevilla) 1
Villanueva y Geltrú Barcelona 2	
Juzgados Comarcales	Juzgados de Paz
Arco de la Frontera (Cádiz) 1	Almuñécar (Granada) 1
Borja (Zaragoza) 1	Camas (Sevilla) 1
Brihuega (Guadalajara) 1	Castelldefels (Barcelona) 1
Callosa de Ensarriá (Alicante) 1	Espigas de Llobregat (Barcelona) 1
Cangas de Onís (Oviedo) 1	Molina de Rey (Barcelona) 1
Castrojeriz (Burgos) 1	Onda (Castellón) 1
Cervera (Lérida) 1	Outes (La Coruña) 1
Cocentaina (Alicante) 1	Pasajes (Guipúzcoa) 1
Escalona (Toledo) 1	Rianjo (La Coruña) 1
Galdácano (Vizcaya) 1	Ripollat (Barcelona) 1
Igualada (Barcelona) 1	San Andrés y Sacces (Santa Cruz de Tenerife) 1
Jabugo (Huelva) 1	Sardanyola (Barcelona) 1
Massamagrell (Valencia) 1	Tarrega (Lérida) 1
	Vejer de la Frontera (Cádiz) 1

Los Oficiales que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiran, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telegráfo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo, y los Oficiales que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año computado desde la fecha de su nombramiento.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

Sr. Jefe del Servicio de la Función Asistencial de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de mayo de 1972 por la que se designa Tribunal para juzgar oposición libre de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 34, de 9 de febrero) se convocó oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 9 de mayo de 1950, artículo quinto del Reglamento de 27 de mayo de 1959 y en los Decretos de 15 de noviembre de 1962 y 24 de julio de 1970, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicha oposición se constituya con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Rúa Benito, Subdirector general de Financiación Interior y Mercado de Capitales.

Vocales:

Don Marcial Jesús López Moreno, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Madrid.

Don Avelino Moya Torres y don Francisco Jover Balaguer, Corredores Colegiados de Comercio.

Don Pedro Carrión Herrero, Intendente al servicio de la Hacienda Pública.

Secretario con voz y voto: Don Luis Cazorla Arévalo, Jefe de la Sección de Agentes Mediadores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 22 de mayo de 1972 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero) se convocó oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Gerona, Toledo, Vitoria y Valencia.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, y en el artículo tercero del Decreto 3138/1965, de 21 de julio, habida cuenta de lo que preceptuaba el de 15 de noviembre de 1962, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicha oposición, se constituya con los siguientes miembros:

Presidente: Don José Junquera Pérez, por delegación del Ilustrísimo señor Director general de Política Financiera.

Vocales:

Don Marcial Jesús López Moreno, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Madrid.

Don Joaquín Maldonado Almenar y don Vicente Puras Muñoz, Corredores Colegiados de Comercio, y

Don Luis Cazorla Arévalo.

El Vocal más joven actuará como Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se convoca concurso oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio, vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia.

En virtud de autorización concedida en 27 de mayo de 1970, por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a esta Jefatura Provincial de Carreteras, se convoca

por la presente resolución un concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio, vacante en la plantilla del personal operario de esta provincia.

Este concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por el Decreto 1301/1959, de 16 d. julio.

Las bases que regirán en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Podrá tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- Haber observado buena conducta.
- Haber cumplido los dieciocho años, sin rebasar los cuarenta y cinco y tener cumplido el Servicio Social las mujeres.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o pertenecer al personal eventual o interino que venga prestando ininterrumpido servicio en esta Jefatura, con anterioridad al día 1 de abril de 1968, siempre que figure en las nóminas correspondientes al mes de marzo de dicho año; requisito este indispensable para su admisión a examen y que se justificará con la oportuna fotocopia de las nóminas.

2.ª En este concurso-oposición se exigirá al aspirante los conocimientos siguientes:

- Redacción sencilla de oficios o correspondencia.
- Escritura a máquina, al dictado, con limpieza y corrección.
- Cálculos aritméticos elementales, asientos en libros registro de contabilidad y operaciones de analoga dificultad.
- Manejo de máquinas de calcular corrientes.
- Nociones elementales de laboratorio.

3.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso oposición, solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife (avenida de José Antonio, 2, 4.ª, Palacio Insular).

Dichas instancias deberán ir reintegradas con póliza de tres pesetas y se presentarán en el Registro de la citada oficina o se remitirán a la misma por correo y en ellas se hará constar obligatoriamente, en escrito de puño y letra del interesado, profesión u oficio y número del documento nacional de identidad. Asimismo hará constar cuentas antecedentes y méritos pueda alegar el interesado para la plaza solicitada, debiendo acompañar a la solicitud los certificados o títulos que acrediten estos méritos.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la relación de los admitidos y excluidos. Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnaban el Tribunal podrán recurrir en un plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el día siguiente a la publicación. El recurso se considerará desestimado si transcurriesen otros quince días sin caer resolución sobre el mismo.

Esta Jefatura publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta dependencia el día, hora y lugar en que se hayan de presentar los concursantes ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se haya presentado a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes:

Esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, entendiéndose como tal los servicios prestados en esta Jefatura, comenzando seguidamente el periodo de prueba que determina el artículo 28 del citado Reglamento, cuya duración será de un mes y durante el cual percibirán la retribución correspondiente a su categoría.

Los concursantes aprobados deberán presentar dentro del citado periodo de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son los siguientes:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Justificante de haber cumplido el Servicio Social.
- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de los citados documentos en el plazo concedido producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad que los concursantes hayan podido adquirir por falsedad en la instancia.

6.ª En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo de personal operario de este Ministerio, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santa Cruz de Tenerife, 17 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe.—3.680-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de abril de 1972 por la que se anuncia a concurso oposición, en turno libre, la plaza de Profesor Agregado de «Geometría Diferencial» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr. Vacante en la Facultad de Ciencia de la Universidad Autónoma de Barcelona la plaza de Profesor Agregado de «Geometría Diferencial».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decanato y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre la plaza de Profesor Agregado de «Geometría Diferencial» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales.

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968 de 27 de junio, Ley 45/1968, de 27 de julio y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores Agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos.

2.ª Para ser admitido al concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Haber cumplido veintidós años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del Título de Doctor en Facultad o Escuela Técnica de Grado Superior.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- Carecer de antecedentes penales.
- Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a) Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigacio-